ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ

**COMPETENCIA PÚBLICA**

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No. SG- ESAL-001 DE 2026

ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y GUIA PARA LA CONTRATACIÓN CONENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**OBJETO DELCONVENIO:**

**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E IMPULSAR EL DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO VILLAGÓMEZ"**

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESODE COMPETENCIA

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DELTERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

JULIO DEL AÑO 2026

**DEPENDENCIA**: Secretaria de Gobierno – Secretaría de Planeación.

**VALOR**: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($210.486.868.26).**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Publica –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electronico-de-contratacion- publica.

La selección del contratista se realiza a través de Invitación a Entidades sin animo de lucro en desarrollo de lo previsto en el artículo 3o del Decreto 092 de 2017.

**CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación publica, evitando así que desvirtué su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.”

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**OBJETO**

***"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E IMPULSAR EL DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO VILLAGÓMEZ*".***

**TIPO DE CONTRATACION: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será hasta el 10 de agosto de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia 2026, previa expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Valor: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($210.486.868.26).**

**APORTES DEL CONVENIO: El Municipio de Villagómez – Cundinamarca: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($210.486.868.26).**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL:**

**Obligaciones Generales de la Fundación.**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución política, las Leyes Colombianas y el Régimen de Contratación Pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
3. Ejercer la Dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del presente proceso. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del presente proceso, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del presente proceso le imparta la entidad a través del supervisor mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del presente proceso, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del presente proceso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de proceso de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que recurra para la ejecución del presente proceso, incluido el transporte de los artículos a adquirir y el pago de derechos de autor ante las entidades correspondientes.
11. Garantizar la calidad de los productos a entregar, cumpliendo con las condiciones requeridas por la entidad.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del presente proceso y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente proceso. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la ESAL
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente proceso.

**Obligaciones específicas de la Fundación**:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del presente proceso, la Fundación se compromete a:

a) Cumplir cabalmente el objeto del presente proceso.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del presente proceso de manera oportuna para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el Municipio para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica y administrativa para ellos.
c) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el Municipio para el buen éxito de su gestión.
d) Coordinar junto con el supervisor del presente proceso las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del mismo.
e) Ejecutar el presente proceso de conformidad a las indicaciones establecidas en el proceso
f) Ejecutar el presupuesto conforme a los aportes realizados por la administración municipal y el contratista.

g) Presentar un informe de gestión con los respectivos aportes, inventario de recursos, base de datos de los participantes, informe de recursos financieros y contables, registro fotográfico y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes tanto para la buena ejecución del presente proceso como para su liquidación.
h) Cumplir con las recomendaciones y requerimientos que la alcaldía municipal formule a través del supervisor durante el desarrollo del objeto del presente proceso.
i) Expedir la certificación correspondiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.
j) Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente proceso requeridas por el supervisor
k) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones generadas por recaudación y distribución de los derechos patrimoniales de autor

**Obligaciones del Municipio.**

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del presente proceso y el cumplimiento de todas las obligaciones.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto del presente proceso.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del presente proceso.
4. Aportar el valor del presente proceso en las condiciones pactadas.
5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del presente proceso.
8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del presente proceso del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

- El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.

- La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

- Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.

- La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

- Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

- Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

En consecuencia el personal vinculado por LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.

Las contrataciones que celebre LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

**ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:**

**EL MUNICIPIO** aportará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: El municipio pagara el monto de sus aportes es decir la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($210.486.868.26) EL MUNICIPIO** aportará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

El Municipio de Villagómez, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previa presentación de certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldesa Municipal de Villagómez.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la prestación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibido a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
**Parágrafo 1.** El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellos suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, Articulo 4o y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, el Procedimiento de selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro -ESAL - de reconocida Idoneidad y Experiencia será el PROCEDIMIENTO COMPETENCIA PUBLICA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía la modalidad de selección será la establecida en el Decreto 092 de 2017 así:

- **DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:**

*"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones":*

*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz,* ***de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;***

*Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*

*"Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

*Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten si idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*

*Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.*

*Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

*Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

*Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

*Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*

*Artículo 10- Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: *"...Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2o del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas*. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-EE17228 y ha sostenido que: *"....Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...*

Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: *"...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función..."*

**MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Ley 489 de 1998.
Decreto No. 1082 de 2015.
Decreto 092 de 2017.

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

**3.1. INDICACIÓN DE CÓMO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2o DEL DECRETO 092 DE 2017 Y JUSTIFICIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:**

Vamos entonces como se cumple lo anterior en el presente evento:

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Programa de Gobierno Municipal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas.

El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2015 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que para el caso que nos convoca, es de vital importancia que la Administración Municipal, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En el mismo sentido establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1o, numeral 1o establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural

de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

A su vez el artículo 1o de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En ese orden de ideas, el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos:

Se tiene según la prenombrada guía, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar

la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Bajo esta perspectiva, es importante destacar que las personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, presentan una ventaja para desarrollar y satisfacer la necesidad que se pretende desarrollar, por cuanto la carga tributaria municipal representa un ventaja en términos económicos, es decir, con igual dinero se pueden ejecutar mayores actividades que si se acudiera al sistema de compra pública, en el que el contratista percibe una utilidad y debe asumir una serie de impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

Aunado a lo anterior, lo que se busca es aunar esfuerzos de todo orden, para garantizar el derecho a la cultura, su promoción y protección como tradición cultural inmaterial del pueblo, de acuerdo con el alcance del objeto y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. (En este caso promoción de la cultura, el arte y el deporte).

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Para el caso concreto debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo cual el de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER**

**LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E IMPULSAR EL DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO VILLAGÓMEZ.**

En ese sentido dentro de su objeto social la entidad sin ánimo de lucro deberá tener como actividades la organización y promoción de proyectos culturales, deportivos y recreativos.

Capacidad del Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Experiencia: La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

### 2.1.1. Experiencia General del proponente:

La experiencia general se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado actividades culturales, deportivas y de integración, ferias agropecuarias, homenajes al campesino, actividades con adultos mayores y/o actividades institucionales con entidades públicas o privadas.

El valor de dicho contrato, actualizado a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en curso, deberá ser igual o superior al ciento por ciento cincuenta (150%) del Presupuesto Oficial estimado para este proceso.

Para efectos de verificación, el valor del contrato deberá expresarse en SMLMV correspondientes al año de terminación del contrato y, posteriormente, actualizarse a SMLMV de la vigencia actual.

Adicionalmente, el contrato deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo los siguientes códigos: (Cuadro 1)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 46 17 16 00 | EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |
| 60 14 14 00 | EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS |
| 72 15 40 00 | SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS |
| 80 14 16 00 | ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS |
| 80 14 19 00 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES |
| 90 10 15 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90 10 16 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 11 18 00 | CUARTOS DE HOTEL |

| | |
|---|---|
| 93 13 16 00 | PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN |
| 93 14 15 00 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93 14 18 00 | EMPLEO |

2.1.2. **Experiencia Especifica del proponente:**

La experiencia específica el oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: dos (2) contratos cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial destinado para el contrato, en donde el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de apoyo lo logísticos y de organización de eventos culturales en los cuales uno (01) debe tener suministros de bienes y servicios para el desarrollo de actividades culturales, recreativas con campesinos, centro día y/o adulto mayor, desarrollo de festividades tradicionales con entidades públicas o privadas.

Para efectos de verificación, el valor del contrato deberá expresarse en SMLMV correspondientes al año de terminación del contrato y, posteriormente, actualizarse a SMLMV de la vigencia actual.

Adicionalmente, uno de los contratos deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo los siguientes códigos: (Cuadro 2)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 60 10 36 00 | RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES |
| 60 10 56 00 | MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACION |
| 78 11 18 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 80 11 15 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| 80 11 16 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 85 15 16 00 | ASUNTOS NUTRICIONALES |
| 86 11 16 00 | EDUCACIÓN DE ADULTOS |
| 86 13 16 00 | MÚSICA Y DRAMA |
| 90 10 15 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90 10 16 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 10 17 00 | SERVICIOS DE CAFETERÍA |
| 90 10 18 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 11 16 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 90 13 15 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 14 15 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 90 14 16 00 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 14 17 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |
| 90 15 21 00 | SERVICIOS DE CONSERJERÍA |
| 93 14 17 00 | CULTURA |

**Nota:** La experiencia específica se acreditará con la presentación de dos (2) contratos distintos al que se aporte para acreditar la experiencia general.

- **Condiciones para la validez de la experiencia:**

La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

### 9.3. Capacidad Financiera

#### 9.3.1. **Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Fórmula | Requisito |
|---|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a 40 |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor o igual a 0.01 |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ | Mayor o igual a 4 o Indeterminado |

### 9.4. Capacidad Organizacional

#### 9.4.1. **Indicadores de capacidad organizacional**

| Indicador | Fórmula | Requisito |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | Mayor o igual a 0.10 |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | Mayor o igual a 0.10 |

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEMS | EVENTO | DESCRIPCION | unidad de medida | CANT |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED** | Suministro, transporte, instalación, operación durante el evento y desmonte de un sistema profesional de sonido, iluminación y video, compuesto como mínimo por los siguientes elementos:<br><br>Sistema de Sonido Profesional<br>16 cabinas Line Array RCF NXL23A.<br>12 bajos dobles de 18" RCF.<br>1 consola digital Allen & Heath GLD-112.<br>1 Stage Box GLD-AR2412.<br>1 Stage Box GLD-AR84.<br>1 amplificador Powersoft X8.<br>4 monitores de piso RCF NX 12-SMA.<br>Sistema Side Fill conformado por 2 cabinas de 1.000 W cada una y 4 bajos RCF 4PRO 8003-AS.<br>2 cabinas monitor tipo Beta 3.<br>32 micrófonos (Shure SM58 y SM57 o de características técnicas equivalentes).<br>3 micrófonos inalámbricos Shure BLX24R o de características técnicas equivalentes.<br>1 kit completo para batería.<br>1 planta de bajo profesional.<br>25 bases para micrófono con sus respectivas extensiones.<br>4 snakes de 8 canales con longitud mínima de 15 metros.<br>10 cajas de paso.<br>40 cables XLR.<br>Todos los accesorios, cableado, conectores, distribución eléctrica y elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de sonido.<br>Sistema de Iluminación Profesional<br>Estructura Truss certificada en aluminio de 30 x 30 cm para torres verticales de 8 metros de altura y Truss de 40 x 40 cm para puente horizontal de 12 metros.<br>6 tramos adicionales de Truss certificado de 30 x 30 cm.<br>2 torres de elevación (Yinas) de alta capacidad.<br>1 Mini Bruto Blinder 464 DMX.<br>3 Blinder LED de cuatro lámparas.<br>6 Optipar.<br>20 luminarias PAR LED tipo PAR 64.<br>6 cabezas móviles Spot LED de 350 W.<br>10 cabezas móviles Beam 230.<br>6 cabezas móviles Beam 380.<br>6 cabezas móviles LM108.<br>1 consola profesional para control de iluminación DMX marca Elation o de características técnicas equivalentes.<br>1 interfaz DMX ChamSys PC.<br>2 máquinas de humo American DJ o de características técnicas equivalentes.<br>1 Geyser RGB P6 Chauvet.<br>2 luminarias tipo Atomic.<br>1 interfaz DJ Data Stream 4 Universal DMX-512.<br>Sistema completo de cableado, distribución eléctrica, señal DMX y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y operación.<br>Sistema Profesional de Video<br>Pantallas LED Outdoor Pitch 3.9.<br>2 pantallas LED gigantes de 3 x 2 metros.<br>4 pantallas tipo lágrima LED de 0,50 x 2 metros.<br>1 consola digital de producción de video Blackmagic Design ATEM Television Studio Pro ISO o de características técnicas | X DIA | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | equivalentes.<br>2 procesadores de video NovaStar VX600 o de características técnicas equivalentes.<br>1 punto fijo para circuito cerrado de televisión (CCTV), equipado con cámara profesional 4K.<br>3 computadores portátiles para control, producción y reproducción de contenido audiovisual.<br>2 torres en Truss certificado de 30 x 30 cm con altura mínima de 5 metros, soportadas mediante 2 torres de elevación (Yinas) tipo pesado con capacidad mínima de 250 kg y altura aproximada de 5,50 metros.<br>Todos los accesorios, cableado, estructura, procesadores, distribución eléctrica, montaje, operación técnica y desmonte necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video durante el desarrollo del evento.<br><br>Todos los equipos deberán entregarse completamente instalados, configurados, probados y operados por personal técnico calificado, garantizando su óptimo funcionamiento durante la totalidad del evento, incluyendo el suministro de todos los accesorios, conexiones, estructuras, soportes, elementos de seguridad, energía y demás componentes requeridos para su correcta operación. | | |
| 2 | **TARIMA** | Suministro e instalación de una carpa tipo hangar de 12 x 6 metros con media luna frontal, trasera, lateral izquierdo y lateral derecho; una tarima principal de 12 x 6 metros para el montaje de la carpa, con altura mínima de 1,30 metros, escalera de acceso, faldón, tableros rematados con cinta y pintura negra; una pasarela de reinas de 6 x 1 metro integrada a la tarima principal para el desfile y presentación de candidatas, con altura de 50 cm, faldón, tableros rematados con cinta y pintura negra; y un área de trabajo de 3 x 3 metros compuesta por una carpa blanca a cuatro aguas de 3 x 3 metros, incluyendo sus laterales. | X DIA | 1 |
| 3 | **Artista Musical 1** | Presentación artística de Dassan Velásquez, cantante e intérprete del género vallenato, quien se presentará el día 7 de agosto, acompañado por su acordeonero. El artista ofrecerá un repertorio de vallenato tradicional y contemporáneo, brindando un espectáculo en vivo dirigido al público asistente, con una puesta en escena que promueve la integración, el esparcimiento y el fortalecimiento de las expresiones culturales. | UNIDAD | 1 |
| 4 | **Artista Musical 2 "** | Presentación artística de Hernán Gómez, reconocido cantante e intérprete de música popular colombiana, hermano del inolvidable Darío Gómez, "El Rey del Despecho", quien realizará su presentación artística el día 8 de agosto de 2026. El artista cuenta con una amplia trayectoria musical, consolidándose como uno de los exponentes del género popular en Colombia gracias a su participación en importantes escenarios, ferias, fiestas municipales y eventos de carácter público y privado. Durante su carrera ha interpretado reconocidos éxitos y ha realizado colaboraciones con destacados artistas del género, posicionándose como una figura representativa de la música popular nacional. | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | **Artista Musical 3** | Presentación artística del **Grupo Caliche**, reconocida agrupación colombiana de música tropical con amplia trayectoria y reconocimiento en el ámbito nacional, destacada por interpretar un repertorio de éxitos tropicales y populares que han acompañado durante décadas las ferias, fiestas y celebraciones tradicionales en diferentes regiones del país. La agrupación realizará una presentación artística en vivo durante la jornada nocturna de las Ferias y Fiestas del municipio de Villagómez, ofreciendo un espectáculo musical dirigido al público asistente, con la participación de sus músicos y vocalistas en escena, garantizando una puesta en escena acorde con la programación cultural y artística del evento. | UNIDAD | 1 |
| 6 | **GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO AMBIENTAL** | Organización y ejecución del Reinado Departamental de Turismo Ambiental 2026<br>El contratista deberá ejecutar integralmente la organización, coordinación, logística y desarrollo del Reinado Departamental de Turismo Ambiental 2026, garantizando el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:1. Dirección artística y preparación de candidatas El contratista deberá disponer de un estilista y preparador de reinas, modelos y eventos, con experiencia comprobada en la preparación y puesta en escena de certámenes de belleza, desfiles, muestras artísticas y eventos protocolarios, quien será responsable de garantizar como mínimo las siguientes actividades: Preparación integral de las candidatas en técnicas de pasarela, Formación en cultura general, Capacitación en manejo de medios de comunicación y fogueo periodístico, Dirección de ensayos y coordinación de la puesta en escena, Acompañamiento permanente durante todas las actividades oficiales del certamen., Garantía de la movilidad y transporte necesarios para el desarrollo de la programación.2. Servicio profesional de maquillaje y peinadoPrestación del servicio profesional de maquillaje y peinado para las ocho (8) candidatas durante todas las actividades oficiales del certamen, incluyendo ensayos, actividades protocolarias y la noche de elección y coronación, garantizando productos de alta calidad y personal especializado.3. Organización general del certamenEl contratista será responsable de la organización integral del Reinado Departamental de Turismo Ambiental 2026, comprendiendo la planeación, coordinación logística, dirección artística, protocolo, producción y ejecución de todas las actividades establecidas dentro de la programación oficial del evento.4. Jurados calificadoresSuministro de tres (3) jurados calificadores de | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | reconocida trayectoria y experiencia en certámenes de belleza, quienes tendrán a su cargo la evaluación objetiva de las candidatas durante las diferentes etapas del concurso, de conformidad con los criterios establecidos por la organización.5. PremiaciónEl contratista deberá suministrar la premiación correspondiente a las dignidades elegidas durante el certamen, la cual comprenderá: Reina Departamental de Turismo Ambiental 2026.Virreina Departamental. Primera Princesa.6. Accesorios para la coronación El contratista deberá suministrar los siguientes elementos:Tres (3) coronas elaboradas artesanalmente en strass y cristal de Murano, destinadas a la Reina, Virreina y Primera Princesa.Ocho (8) bandas elaboradas en tela satinada, con letras doradas, de acuerdo con el diseño y texto aprobados por el supervisor del contrato .Vestuario Suministro de ocho (8) vestidos de baño de dos piezas para las candidatas, con las siguientes especificaciones:Diseño unicolor.Silueta ajustada.Elaborados en tela Power Lycra de excelente calidad. Confeccionados de acuerdo con las tallas de cada participante.8. Participación de delegacionesEl contratista deberá garantizar la participación de mínimo ocho (8) delegaciones oficialmente inscritas, representando a los municipios participantes en el certamen. 9. Presentadores Contratación de dos (2) presentadores con experiencia comprobada en la conducción de eventos institucionales y certámenes de belleza, quienes serán responsables de la presentación oficial y conducción de las diferentes actividades contempladas en la programación. Servicio de alimentación El contratista deberá suministrar alimentación para cincuenta (50) personas durante el desarrollo del certamen, conforme a la siguiente distribución: Desayuno (50 servicios)Cada servicio deberá incluir:Fruta fresca o jugo natural de fruta de cosecha, Pan, Caldo (costilla, pollo, carne, pescado o chagua)., Huevos preparados al gusto (naturales, pericos o acompañados con jamón, queso, maíz, chorizo, salchicha o mortadela), Bebida caliente (café, chocolate, avena o maicena), Mantequilla o mermelada. Almuerzo (50 servicios) Cada servicio deberá incluir:Entrada caliente (sopa, crema o consomé),.Proteína de origen animal (carne de res, cerdo, pollo o pescado),Acompañamiento de arroz o pasta., Farináceo (papa, yuca o plátano).,Ensalada o verduras frescas., Postre., Bebida (jugo natural o gaseosa).Cena (50 servicios) Cada servicio deberá incluir:Entrada caliente (sopa, crema o consomé).Proteína de origen animal (carne de res, cerdo, pollo o pescado).Arroz o pasta.Papa, yuca o plátano.Ensalada o verduras. Bebida (jugo natural o gaseosa).Refrigerio (50 servicios)Cada servicio deberá contener: Sándwich de jamón de cerdo, queso y vegetales o, como alternativa, tajada de mantecada empacada individualmente (63 g).Jugo de fruta en caja Tetra Pak de 200 ml.Una manzana de aproximadamente 80 gramos o fruta de cosecha.Barra de cereal empacada individualmente de aproximadamente 37 gramos.Servicio de alojamientoEl contratista deberá prestar el servicio de alojamiento para veinticinco (25) personas durante una (1) noche (24 horas), en establecimientos ubicados en el municipio de Villagómez, garantizando habitaciones privadas que cuenten, como mínimo, con:Baño privado., Televisión.Conexión a internet Wi-Fi., Adecuadas condiciones de comodidad, higiene, seguridad y salubridad para los huéspedes.Todos los bienes y servicios suministrados deberán ser de excelente calidad, cumplir las especificaciones técnicas aquí establecidas y ejecutarse conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | **EVENTO "TERCER ENCUENTRO AMIGOS CABALLISTAS, UNA JORNADA DE DEPORTE, INTEGRACIÓN Y PASIÓN"** | Alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desmonte de sesenta (60) corrales para ejemplares equinos, distribuidos en treinta (30) corrales entablerados y treinta (30) corrales tubulares, construidos en estructura metálica con sistema de aseguramiento mediante cuadrante de acero con ajuste de tuerca, frente tipo tubular, con dimensiones mínimas de tres metros (3,00 m) de frente, altura mínima de dos metros (2,00 m), altura máxima de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m), puerta de acceso con ancho mínimo de un metro (1,00 m) y cubierta o techo para la protección de los ejemplares, permaneciendo la infraestructura instalada durante el tiempo que se requiera para el desarrollo del evento caballista. Así mismo, el contratista deberá garantizar el desarrollo técnico y logístico de las competencias, exhibiciones y juzgamientos mediante el suministro de un (1) juez principal con experiencia acreditada en juzgamiento y calificación de ejemplares equinos, un (1) locutor profesional encargado de la conducción del evento, presentación de participantes, resultados y anuncios oficiales, así como la coordinación del cronograma de competencias, organización del ingreso y salida de los ejemplares a la pista, llamado de participantes, control del orden de presentación, acompañamiento permanente durante el desarrollo de las jornadas, coordinación entre el juez, el locutor y el comité organizador, oficialización de resultados, supervisión del cumplimiento del reglamento de la exhibición y apoyo logístico requerido para garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas. Igualmente, el contratista deberá suministrar la premiación mediante bonos redimibles en insumos para ejemplares equinos, por un valor total de novecientos mil pesos ($900.000), los cuales serán distribuidos de conformidad con las categorías y resultados definidos por el comité organizador del evento. | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | **COLOR FEST VILLAGÓMEZ UNA FIESTA DE JUVENTUD, COLOR Y ALEGRÍA** | Suministro de bienes y prestación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo del evento recreativo denominado "Color Fest", consistente en el suministro de diez (10) extintores multipropósito tipo ABC de diez (10) libras, debidamente cargados, en óptimas condiciones de funcionamiento y dotados con sus respectivos soportes y manómetros; quinientos (500) globos de látex de alta resistencia en colores surtidos para actividades recreativas y decorativas; quinientas (500) manillas decorativas elaboradas en material reciclable o reciclado, resistentes al uso durante la jornada, en colores surtidos y acordes con la temática del evento, destinadas a los participantes como elemento distintivo y conmemorativo del Color Fest; servicio de cañón de espuma durante dos (2) horas, incluyendo transporte, instalación, operación por personal idóneo y desmontaje, utilizando espuma biodegradable y no tóxica; suministro de quinientas (500) espumas individuales en aerosol elaboradas con materiales seguros, no tóxicos y aptos para actividades recreativas; servicio de un (1) DJ con experiencia en la ambientación musical de eventos recreativos, culturales o comunitarios, encargado de la mezcla en vivo y el acompañamiento musical durante el desarrollo de la jornada; servicio de un (1) animador con experiencia en la conducción y coordinación de actividades recreativas, culturales o comunitarias, responsable de dirigir las dinámicas, concursos, integración de los participantes y apoyo en el cumplimiento de la programación; suministro de diez (10) balones inflables de gran formato, elaborados en material resistente y aptos para actividades recreativas; y suministro de cien (100) kilogramos de polvo Holi elaborado a base de fécula de maíz o material similar, biodegradable, no tóxico e hipoalergénico, en colores surtidos, apto para actividades recreativas tipo Color Fest. El contratista deberá garantizar la entrega, instalación, operación y disponibilidad de todos los bienes y servicios durante el tiempo requerido para el adecuado desarrollo del evento, asegurando condiciones de calidad, seguridad, funcionamiento y el cumplimiento de las medidas básicas para la atención de emergencias y el normal desarrollo de las actividades programadas. | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | **GRAN FERIA GANADERA Y EXHIBICIÓN BOVINA: SEMBRANDO GENÉTICA, CALIDAD Y FUTURO DEL CAMPO** | Suministro de bienes requeridos para el desarrollo de la Exhibición Bovina y el Programa de Mejoramiento Genético "La Mancha Roja del Rionegro", consistente en el suministro de dieciséis (16) unidades de oxitetraciclina de cincuenta (50) mg o equivalente, de uso veterinario y con registro ICA vigente, para el tratamiento de anaplasmosis y enfermedades infecciosas en bovinos; dieciséis (16) rollos de manila ganadera de veinte (20) metros, elaborada en nylon de alta resistencia o material equivalente, apta para el manejo y sujeción de ejemplares bovinos; dieciséis (16) tazones plásticos con capacidad de cuatro (4) litros, elaborados en material resistente y aptos para uso agropecuario; dieciséis (16) unidades de sal mineralizada para ganado de levante en presentación de diez (10) kilogramos, destinada a la suplementación mineral de bovinos; dieciséis (16) unidades de melaza para alimentación animal en presentación de diez (10) kilogramos, como complemento energético para bovinos; dos (2) canecas de pintura para exteriores color hueso, presentación de cinco (5) galones, con alta resistencia a la intemperie y excelente poder cubriente; un (1) pendón en lona banner de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de alto, con impresión digital a full color y el texto "EXHIBICIÓN BOVINA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO LA MANCHA ROJA DEL RIONEGRO – IMPULSANDO UNA GANADERÍA MÁS PRODUCTIVA MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO", de acuerdo con el diseño suministrado por la supervisión del contrato, incluyendo refuerzo perimetral y ojales para su instalación; cuarenta (40) rosetones elaborados con cintas de alta calidad, adecuados para la premiación e identificación de categorías durante la exhibición bovina; diez (10) pacas de heno con peso aproximado de trece (13) kilogramos, elaboradas con pastos secos de buena calidad, libres de humedad excesiva y materiales contaminantes, aptas para la alimentación complementaria de los ejemplares participantes; y diez (10) reconocimientos de participación en el Programa de Mejoramiento Genético, elaborados con marco decorativo, impresión de alta resolución y diseño personalizado conforme a las especificaciones suministradas por la supervisión del contrato. Todos los bienes deberán ser nuevos, entregarse en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento y suministrarse en el lugar y oportunidad definidos por la supervisión del contrato para el adecuado desarrollo de la Exhibición Bovina y del Programa de Mejoramiento Genético. | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | **GRAN CABALGATA INFANTIL VILLAGÓMEZ: SEMBRANDO ALEGRÍA Y AMOR POR NUESTRAS TRADICIONES** | Suministro de bienes y prestación de servicios requeridos para el desarrollo de la Cabalgata Infantil, consistente en el suministro de cien (100) refrigerios individuales conformados por jugo de fruta en caja de aproximadamente doscientos (200) mililitros, paquete individual de pasabocas, chocolatina, manzana y empaque en bolsa biodegradable; cien (100) ponchos infantiles elaborados en tela poliéster o material equivalente, de alta resistencia, cómodos y adecuados para la protección de los niños durante la jornada; tres (3) pacas de agua potable sin gas en presentación individual de aproximadamente trescientos (300) mililitros por veinticuatro (24) unidades; seis (6) kits de maquillaje artístico infantil de seis (6) colores con pincel para actividades recreativas; dos (2) monopatines infantiles plegables elaborados en estructura metálica liviana o material de similares características, con altura ajustable, ruedas de alta resistencia y sistema de freno; la prestación del servicio de un (1) recreacionista con experiencia en el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas para población infantil, encargado de dirigir juegos, dinámicas, concursos, integración y acompañamiento durante la jornada; suministro de diez (10) muñecas infantiles con diseño de fantasía elaboradas en materiales resistentes y seguros para uso infantil; diez (10) volquetas de juguete elaboradas en material plástico de alta resistencia; cien (100) caballitos de palo elaborados en tela con relleno interno y estructura liviana, adecuados para actividades recreativas infantiles; y cien (100) almuerzos tipo comida rápida compuestos por una hamburguesa elaborada con noventa (90) gramos de carne 100 % de res, acompañada de tomate, lechuga, salsas y bebida individual en caja de aproximadamente doscientos (200) mililitros, preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias aptas para el consumo humano. Todos los bienes y servicios deberán ser nuevos, entregarse en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento y suministrarse en el lugar y durante el tiempo requerido para el adecuado desarrollo de la Cabalgata Infantil, garantizando la seguridad, el bienestar y la adecuada atención de los participantes. | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | **MUESTRA DEPORTIVA DE FUTSAL: PASIÓN, TÉCNICA Y TRABAJO EN EQUIPO** | . Servicio de alimentaciónAlmuerzos (70 servicios)Suministro de setenta (70) almuerzos, cada uno compuesto por una porción de carne de res guisada de aproximadamente ciento ochenta (180) gramos, preparada con salsa casera, verduras y condimentos naturales; una porción de papa salada de aproximadamente doscientos (200) gramos; una porción de yuca cocida de aproximadamente ciento ochenta (180) gramos y una gaseosa personal de cuatrocientos (400) mililitros. Los alimentos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, higiene, temperatura e inocuidad.2. RefrigeriosSuministro de setenta (70) refrigerios, cada uno conformado por un (1) ponqué individual de sabor tradicional (vainilla, chocolate o similar), con un peso aproximado de ochenta (80) gramos, acompañado de una gaseosa personal de cuatrocientos (400) mililitros.3. Hidratación Suministro de cinco (5) pacas de agua potable sin gas, presentación de trescientos (300) mililitros por unidad, con veinticuatro (24) botellas por paca, elaboradas con agua potable tratada y apta para el consumo humano.4. ReconocimientosSuministro de sesenta (60) reconocimientos elaborados en marco decorativo de madera de alta calidad, con diseño personalizado de acuerdo con la temática definida por el supervisor del contrato, impresión en alta resolución, texto personalizado con el nombre del participante, evento y fecha, protección frontal en acrílico transparente, sistema de soporte para exhibición en pared y tamaño aproximado de treinta por cuarenta (30 x 40) centímetros o según el diseño aprobado por la supervisión.5. Uniformes deportivosSuministro de sesenta (60) uniformes de fútbol masculino, elaborados en material cien por ciento (100 %) poliéster, garantizando comodidad, resistencia, durabilidad y excelente desempeño durante la práctica deportiva.Cada uniforme deberá estar compuesto por:Camiseta color azul con cuello en V, confeccionada en tela deportiva transpirable Escudo del Municipio de Villagómez bordado en el costado izquierdo del pecho.Pantaloneta color azul con estampado de la palabra "Villagómez".Medias deportivas largas hasta la rodilla, color azul con línea superior amarilla.Los uniformes deberán entregarse de acuerdo con las tallas requeridas por la supervisión del contrato. Incentivos deportivos Suministro de tres (3) bonos redimibles en elementos deportivos, cada uno por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 M/CTE), destinados a la premiación de las categorías Rodillones, Juvenil y Prejuvenil. MedallasSu ministro de sesenta (60) medallas con acabado tipo baño bronce, personalizadas con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Las medallas podrán fabricarse en versión totalmente metálica o con resina central personalizada e incluirán cinta para el cuello igualmente personalizada. Deberán elaborarse con materiales de alta calidad que garanticen excelente presentación, brillo, durabilidad y distinción para su entrega protocolaria. | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | **CELEBRANDO LA EDAD DE ORO: REINADO Y HOMENAJE AL ADULTO MAYOR** | Suministro de bienes y servicios para el desarrollo del Reinado del Adulto Mayor, consistente en el suministro de quinientos dieciséis (516) almuerzos preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias aptas para el consumo humano, cada uno conformado como mínimo por una (1) porción de carne de res de ciento veinte (120) gramos, papa guisada, yuca cocida y una (1) bebida de mínimo doscientos cincuenta (250) mililitros, entregados en empaque desechable apto para alimentos con cubiertos y servilleta; suministro de quinientos dieciséis (516) refrigerios individuales, cada uno compuesto por un (1) jugo en caja tipo tetrapack de doscientos (200) mililitros y una (1) empanada de carne de mínimo ciento veinte (120) gramos; suministro de seiscientas (600) botellas de agua potable de seiscientos (600) mililitros cada una, debidamente selladas y aptas para consumo humano; elaboración, adecuación, suministro y decoración de diez (10) carrozas, una (1) para cada vereda participante, incluyendo estructura base, flores naturales o artificiales, telas, cintas, globos, figuras decorativas, elementos ornamentales, montaje, instalación, transporte y demás accesorios necesarios para garantizar una presentación estética, segura y acorde con la temática del Reinado del Adulto Mayor; suministro de elementos de premiación consistentes en una (1) corona para la Reina del Adulto Mayor elaborada en material decorativo de alta calidad; diez (10) bandas elaboradas en tela satín o material similar, personalizadas con el nombre de cada candidata o vereda participante; tres (3) placas de reconocimiento elaboradas en madera con diseño personalizado, destinadas a la Reina, Virreina y Princesa del certamen; diez (10) arreglos florales destinados a las candidatas participantes; veinte (20) bonos redimibles para elementos deportivos, cada uno por valor de cuarenta mil pesos ($40.000), destinados a la adquisición de implementos, accesorios o artículos deportivos en establecimientos de comercio legalmente constituidos, como incentivo y reconocimiento a las participantes y dignidades del evento; suministro de doce (12) juegos de mesa multijuegos, destinados al desarrollo de actividades recreativas, integración y entretenimiento de la población adulta mayor participante, incluyendo diferentes alternativas lúdicas como dominó, parqués, ajedrez, cartas y demás modalidades incorporadas en cada juego; prestación del servicio de maquillaje artístico y social para las candidatas, incluyendo aplicación de productos cosméticos, preparación del rostro y demás elementos necesarios para una presentación adecuada durante el certamen; servicio de presentador y animador del evento, encargado de la conducción, lectura de participantes, acompañamiento del desarrollo del programa y animación de la jornada; servicio de coordinación logística, encargado del apoyo organizativo, coordinación de actividades, acompañamiento a participantes y apoyo durante el desarrollo del evento; suministro de diez (10) cobijas térmicas sencillas, elaboradas en material térmico de buena calidad, con dimensiones aproximadas de 1,40 metros de ancho por 1,90 metros de largo, destinadas como elementos de reconocimiento y bienestar para los participantes del Reinado del Adulto Mayor; suministro e instalación de un (1) pendón alusivo al Reinado del Adulto Mayor, elaborado en material tipo lona o similar, con dimensiones de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto (1 m x 2 m), impresión en alta definición, con diseño suministrado por la entidad contratante, incluyendo acabados, instalación y demás elementos necesarios para su adecuada presentación durante el desarrollo del evento; y suministro e instalación de | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | decoración general para la tarima y espacio del evento, incluyendo bombas decorativas, serpentinas, cintas, telas, elementos ornamentales, ambientación del escenario, mesa principal, espacio de coronación y demás accesorios necesarios para garantizar una presentación adecuada del Reinado del Adulto Mayor. Todos los bienes y servicios deberán suministrarse en las cantidades requeridas, con condiciones adecuadas de calidad, presentación, funcionamiento e inocuidad, en el lugar, fecha y horario establecido por la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del Reinado del Adulto Mayor. | | |

## PERSONAL REQUERIDO:

| CARGO | FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA |
|---|---|
| PRESENTADOR Y LOCUTOR | Una persona con experiencia en locución que haya ejecutado como Mínimo quince (15) eventos con certificaciones que lo acrediten |

| | |
|---|---|
| TÉCNICO EN MÚSICA | Tener la formación y título en Técnico en música que haya ejecutado como Mínimo diez (10) eventos con certificaciones que lo acrediten |
| DJ ANIMADOR | Acreditar experiencia como Dj y/o animador de al menos tres (3) años |
| COORDINADOR | Un profesional en administración pública, logística o Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación, que haya ejecutado como Mínimo diez (10) eventos con certificaciones que lo acrediten |
| APOYO LOGÍSTICO | Mínimo tres (03) personas con formación de bachiller |
| MANIPULADOR DE ALIMENTOS | Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos vigente |
| LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA | Tres Licenciados con título profesional en Educación Física Deporte y Recreación obtenido mínimo en el año 2014 |
| ELECTRICISTA | Una persona con formación de Técnico en Instalación de sistemas eléctricos, residenciales y comerciales Con título obtenido mínimo en el año 2024 |
| RECREACIONISTA | Una persona con título de Especialista en Gerencia Educacional obtenido mínimo en el año 2012 |

**CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO PÚBLICO**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del Proceso Competitivo Estudio previos –Términos y Condiciones de participación y selección. | 29 de Julio de 2026. | Secretaria de Gobierno. Palacio Municipal Calle 5 No. 3.-41 Piso 2. Municipio de Villagómez – Cundinamarca y SECOP II. |
| Presentación de observaciones al Proceso Competitivo Público. | Hasta las 12:00 p.m del dia 30 de julio de 2026 | Secretaria de Gobierno. Palacio Municipal Calle 5 No. 3.-41 Piso 2. Municipio de Villagómez – Cundinamarca y SECOP II. |
| Respuesta a observaciones y adendas | Hasta las 5:00 p.M del 30 de julio de 2026 | Secop II |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Fecha limite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre | 08:00 A.M. del día 31 de julio de 2026 | Secop II |
| Verificación de requisitos habilitantes, Evaluación de Ofertas presentadas y comunicación para subsanar documentos habilitantes.<br><br>. | A partir de las 9:00. A.M del día 31 de julio de 2026 hasta las 4:00 P.M del día 31 de julio de 2026. | Instalaciones de la Alcaldía Municipal |
| Públicación evaluación<br><br>. | 31 julio 2026 5:00 P.M | Secop II |
| Traslado del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Factures de Selección | 03 de agosto de 2026 | Secop II |
| Respuesta Observaciones | 4 de agosto de 2026 | Secop II |
| Emisión del Acto Administrativo de Adjudicación | 4 de agosto de 2026 | Secretaria de Gobierno. Palacio Municipal Calle 5 No. 3.-41 Piso 2. Municipio de Villagómez – |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Declaratoria de Desierta del Proceso Competitivo | | Cundinamarca y SECOP II. |
| Plazo para la celebración del convenio, regisotr presupuestal y publicación en el SECOP II | 5 de agosto de 2026 | Secretaria de Gobierno. Palacio Municipal Calle 5 No. 3.-41 Piso 2. Municipio de Villagómez – Cundinamarca y SECOP II. |
| Plazo para constitución y aprobación de garantias | 5 de agosto de 2026 | Secretaria de Gobierno. Palacio Municipal Calle 5 No. 3.-41 Piso 2. Municipio de Villagómez – Cundinamarca y SECOP II. |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes. El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que se considere necesario

**CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y SUS CONDICIONES:** Estos documentos podrán ser consultados en la página de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co y en Secretaria de Gobierno. Palacio Municipal Calle 5 No. 3.-41 Piso 2. Municipio de Villagómez – Cundinamarca en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 a partir de la fecha.

**4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto del municipio, se llegó a la conclusión que el valor estimado del convenio será la suma de Valor: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($210.486.868.26)** Los cuales se encuentran discriminados en el presupuesto anexo.

**Forma de Pago y Requisitos**

El municipio pagara el monto de sus aportes es decir la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($210.486.868.26) EL MUNICIPIO** aportará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

El Municipio de Villagómez, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previa presentación de certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldesa Municipal de Villagómez.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la prestación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibido a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
**Parágrafo 1.** El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellos suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

**REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:**

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

a. **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

b. **Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los miembros que forman parte del órgano de dirección.

c. **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior treinta (30) días contados desde el momento del cierre del proceso de Selección ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Persona Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.

d. **Certificados de Registro Único de Proponentes RUP:** Expedida por la autoridad competente, debe estar en firme y con fecha de expedición que no puede ser superior treinta (30) días contados hasta el momento del cierre del proceso de Selección.

e. **Duración de la ESAL:** La persona Jurídica Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor al termino de duración del contrato y un (1) año más. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

f. **Así mismo deberá acreditar que el representante legal no tiene limitaciones** para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

g. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica** para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal y los miembros del máximo órgano de dirección, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

h. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal o su contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

i. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación** a nombre de la entidad proponente y del Representante legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

j. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República y del Representante Legal**, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

k. **Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional**, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

l. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

m. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

n. **Libreta Militar:** De conformidad con el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, el Representante Legal de la ESAL, deberá acreditar la definición de su situación militar, lo cual podrá acreditar con la fotocopia de la libreta militar o en su defecto en los términos del artículo 20 y 21 de la ley 1780 de 2016.

o. **Rut.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

p. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9o del Decreto 092 de 2017.

q. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas**. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

r. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el proceso de selección, y con vigencia mínima de cuatro (04) meses calendario desde la presentación de la Oferta y mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que cumplimiento del contrato sí aplica. En caso

de prorrogarse el plazo del proceso de selección, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. En caso de tratarse de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, so pena de Rechazo del ofrecimiento.

**Requisitos Capacidad Técnica.**

2.1.3. **Experiencia General del proponente:**

La experiencia general se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado actividades culturales, deportivas y de integración, ferias agropecuarias, homenajes al campesino, actividades con adultos mayores y/o actividades institucionales con entidades públicas o privadas.

El valor de dicho contrato, actualizado a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en curso, deberá ser igual o superior al ciento por ciento cincuenta (150%) del Presupuesto Oficial estimado para este proceso.

Para efectos de verificación, el valor del contrato deberá expresarse en SMLMV correspondientes al año de terminación del contrato y, posteriormente, actualizarse a SMLMV de la vigencia actual.

Adicionalmente, el contrato deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo los siguientes códigos: (Cuadro 1)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 46 17 16 00 | EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |
| 60 14 14 00 | EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS |
| 72 15 40 00 | SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS |
| 80 14 16 00 | ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS |
| 80 14 19 00 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES |
| 90 10 15 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90 10 16 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 11 18 00 | CUARTOS DE HOTEL |
| 93 13 16 00 | PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN |
| 93 14 15 00 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |

| | |
|---|---|
| 93 14 18 00 | EMPLEO |

2.1.4. **Experiencia Especifica del proponente:**

La experiencia específica el oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: dos (2) contratos cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial destinado para el contrato, en donde el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de apoyo lo logísticos y de organización de eventos culturales en los cuales uno (01) debe tener suministros de bienes y servicios para el desarrollo de actividades culturales, recreativas con campesinos, centro día y/o adulto mayor, desarrollo de festividades tradicionales con entidades públicas o privadas.

Para efectos de verificación, el valor del contrato deberá expresarse en SMLMV correspondientes al año de terminación del contrato y, posteriormente, actualizarse a SMLMV de la vigencia actual.

Adicionalmente, uno de los contratos deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), cubriendo los siguientes códigos: (Cuadro 2)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 60 10 36 00 | RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES |
| 60 10 56 00 | MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACION |
| 78 11 18 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 80 11 15 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| 80 11 16 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 85 15 16 00 | ASUNTOS NUTRICIONALES |
| 86 11 16 00 | EDUCACIÓN DE ADULTOS |
| 86 13 16 00 | MÚSICA Y DRAMA |
| 90 10 15 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90 10 16 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 10 17 00 | SERVICIOS DE CAFETERÍA |
| 90 10 18 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 11 16 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 90 13 15 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 14 15 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 90 14 16 00 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 14 17 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |
| 90 15 21 00 | SERVICIOS DE CONSERJERÍA |
| 93 14 17 00 | CULTURA |

**Nota:** La experiencia específica se acreditará con la presentación de dos (2) contratos distintos al que se aporte para acreditar la experiencia general.

- **Condiciones para la validez de la experiencia:**

La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

### 18.3. Capacidad Financiera

#### 18.3.1. Indicadores de capacidad financiera

| Indicador | Fórmula | Requisito |
|---|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a 40 |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor o igual a 0.01 |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ | Mayor o igual a 4 o Indeterminado |

### 18.4. Capacidad Organizacional

#### 18.4.1. Indicadores de capacidad organizacional

| Indicador | Fórmula | Requisito |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | Mayor o igual a 0.10 |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | Mayor o igual a 0.10 |

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

**CRITERIOS PARA PONDERACIÓN.**

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| No. | FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 01 | Calificación de factores técnicos | 80 |
| 02 | Calificación de la oferta económica | 9.5 |
| 03 | Estímulo Industria Nacional | 10 |
| 04 | Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 |
| 05 | MIPYMES | 0.25 |

**(i) Calificación de factores técnicos (Hasta 80 puntos)**

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica.

Obtendrá el mayor puntaje el proponente quien haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a **ochenta (80) puntos**.

Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

La calificación de factores técnicos versará sobre los siguientes requisitos:

| EVALUACION TECNICA | |
|---|---|
| **FACTORES A EVALUAR** | **PUNTOS** |
| A. VALOR APORTE CONTRAPARTIDA | 20 |
| B. EXPERIENCIA ADICIONAL | 20 |
| C. EQUIPO TECNICO ADICIONAL | 20 |
| D. CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO DE LOS ARTISTAS | 20 |
| **TOTAL** | **80** |

**A. VALOR APORTE ADICIONAL DE CONTRAPARTIDA. (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)**

La entidad sin ánimo de lucro podrá realizar su aporte en dinero o en especie, lo cual será objeto de puntaje, conforme se dispone acto seguido:

| PORCENTAJE DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE DE ESAL | PUNTAJE |
|---|---|
| HASTA EL 10% | 10 |
| ENTRE EL 10.1% Y EL 15% | 20 |

En desarrollo del Convenio, la administración comunicará a la ESAL seleccionada, el protocolo de entrega de los aportes ofertados por la ESAL, de conformidad con las necesidades para la realización del evento.

**B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE– (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS):**

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia

general y específica, se calificara de la siguiente manera:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Quien presente tres contratos adicionales que su objeto sea similar a la organización y/o logística de eventos masivos. *No requiere estar inscrita en el RUP. | 20 |
| 2 | Quien presente dos contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos. *No requiere estar inscrita en el RUP. | 10 |
| 3 | Quien no aporte contratos adicionales. *No requiere estar inscrita en el RUP. | 0 |

**C. EQUIPO TECNICO ADICIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS):**

El proponente que además del equipo técnico mínimo, acredite el siguiente personal, obtendrá el siguiente puntaje:

| ITEM | PERSONAL | CANT | PERFIL | EXPERIENCIA | DEDICACION | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 1 | Profesional en administración logística y/o de empresas | Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos culturales masivos, adicional a los requeridos como personal mínimo establecido como requisito habilitante. *Para su acreditación debe allegar los mismos documentos requeridos para acreditar el personal mínimo habilitante. | 100% | 20 PUNTOS |

**D. CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO DE LOS ARTISTAS (PUNTAJE MAXIMO: 20 PUNTOS)**

El proponente que presente una carta de intención, compromiso y exclusividad para realizar la presentación artística en el marco y desarrollo del evento objeto del presente proceso, debidamente firmada, obtendrá un puntaje de **20 puntos**.

En caso de no presentación de carta de intención y compromiso se asignará 0 puntos.

**(ii) Calificación de la oferta económica (Hasta 9.5 puntos) -**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo de **propuesta económica**, sin efectuar modificaciones de orden ni de contenido en el mismo, indicado en pesos colombianos, el valor de la propuesta económica, incluyendo el valor del IVA

Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1) Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero;
2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la presente convocatoria;
3) Hayan cotizado todos los ítems en el **Anexo Técnico**.

Para su calificación se aplicará el siguiente procedimiento únicamente a las propuestas hábiles:

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. Para este último efecto, los centavos deben ajustarse al peso, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. El comité verificará que el costo total de la oferta, incluido IVA, no sea superior al 100% del presupuesto establecido y que las operaciones aritméticas de los valores ofertados y del cálculo de impuesto a cargo, sean correctas.

Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los establecidos por el Entidad como valores unitarios promedios en el estudio de conveniencia correspondiente.

Para efecto de la evaluación de la oferta económica, se asignará un máximo de **nueve punto cinco (9.5) puntos** al proponente que en su propuesta económica presente el menor valor, teniendo en cuenta que los valores de los servicios a ejecutar no son variables en el tiempo, dado que las características técnicas requeridas para adelantar las labores solicitadas son iguales, circunstancia que favorece a la entidad para la ejecución de los servicios.

Puntaje i = [$Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje$] x ($MIN$) $Vi$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i i = Número de oferta.

Las demás propuestas, se evaluarán en forma proporcional, mediante regla de tres (3) inversa, utilizando la fórmula que se describe a continuación:

$$\textbf{Puntaje} = \frac{\textit{Precio de la propuesta económica de menor valor}}{\textit{Precio de la propuesta económica en estudio}} \; X \; \textit{Puntaje máximo}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el caso de que dos (2) o más oferentes propongan el mismo menor valor de la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para este factor.

Se rechazarán las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial.

**(iii) Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (Hasta 10 puntos)**

Se otorgarán **diez (10) puntos** a los proponentes que certifiquen que los bienes y servicios (mano de obra) son 100% de origen nacional. A los proponentes que no acrediten esta situación se le asignara 0 puntos.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de

Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo.**

**NOTA**: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Anexo** y la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional ha certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de

fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**(iv) Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán **cero punto veinticinco (0.25) puntos** a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales

a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**v.1. Forma de Acreditación:**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**Nota:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**(v) Criterio diferencial MiPymes (Hasta 0.25 puntos)**

Se asignarán máximo de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite ser MiPymes de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

> *"1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."*

## 2. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

### 2.1. **Categoría del Riesgo**

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

2.2. **Impacto del Riesgo**

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

2.3. **Valoración del Riesgo**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. | Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del Convenio de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del Convenio | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del Convenio | Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del Convenio entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del Convenio en más del 30% |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

### 2.4. **Categoría del Riesgo**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

### 2.5. **Matriz de riesgos**

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al Convenio que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENE | INTE | PLAN | OPER | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del Convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta | Modificaciones presupuestales y prórrogas | 3 | 2 | 5 | MEDI | CONTRATISTA O MUNICIPIO |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | REAL | RNA | EACIÓN | ACIONAL | ejecución del Convenio. | al Convenio suscrito.<br>Declaratoria de Desierta del Proceso | | | | O | |
| 2 | GENERAL | INTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del Convenio. | Revocatoria del Proceso de selección | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | No firmarse el Convenio por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen. | Selección de nuevo contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |
| 4 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el Convenio | Declarar el incumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del Convenio y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 6 | GENERAL | INTERNA O EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del Convenio. | Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del Convenio y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO |
| 7 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del Convenio | Retrasos en la ejecución del Convenio y posible variación del valor del mismo | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 8 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Convenio | Imposición de multas y sanciones | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista | Retrasos en la ejecución del Convenio y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA E MUNICIPIO |
| 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del Convenio por no existir mutuo acuerdo entre las partes | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO |
| 11 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. | Terminación bilateral del Convenio | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO |

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

Dada la naturaleza del objeto del Convenio y del tipo de obligaciones establecidas, se considera necesario que LA ESAL constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villagómez, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es Convenio de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Por una cuantía equivalente al DIEZ porcientos (10%) del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato (Esta garantía debe ser presentada con la propuesta, so pena de rechazo). |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | (10%) del valor total del contrato | vigencia igual al plazo de ejecución inicial y de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | vigencia igual al plazo de ejecución inicial y de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Valor Doscientos (200) SMLMV | , vigencia Igual al período de ejecución del contrato |

**VEEDURIA CIUDADANA**

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Dado en el Municipio de Villagómez, Cundinamarca el 29 de julio de 2026.

**MARY LUZ MORENO BERTOLETTI**
Alcaldesa

Proyectó JAVIER VICENTE ALARCÓN DUARTE CONTRATISTA/ ABOGADO DE APOYO JURÍDICO
Reviso ROGERS C. AGUIRRE. ASESOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del convenio.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
8. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en

que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

17. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

| | |
|---|---|
| **El Proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |

18. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas.
19. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

## PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

**FORMATO**

**CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

[1] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien

está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
*Ciudad* _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante Suplente del consorcio]

**FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |

[2] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

*Ciudad* _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

VILLAGÓMEZ

SEÑORIAL, HIDALGA Y PRIMAVERAL

**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**DE VILLAGÓMEZ**


Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
NIT: 899 999 447-8
Cel: 312-549-9435
servipublicos@villagomez-cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez Cundinamarca Colombia